

**SIGNATURES**1.- LOPEZ SALAZAR, JOSE MARIA (AUTENTICACIÓN), 19/06/2025 11:58
2.- ISABEL CARRILLO GALLARDO (TCAT), 19/06/2025 12:18

Ajuntament de Santa Susanna

Asunto: Contrato para la ejecución de las obras de PROYECTO DE REHABILITACIÓN y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA del PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SANTA SUSANNA para el fomento del turismo deportivo sostenible, dentro de la subvención otorgada para esta finalidad por el Consejo Superior de Deportes

Expediente:**MEMORIA JUSTIFICATIVA****1. Necesidades que hay que cubrir con esta licitación**

La necesidad que hay que cubrir con la presente contratación, se encuentra descrita al informe de necesidades de fecha 9 de Mayo de 2025, que consta en el expediente y en el cual se señala el siguiente:

Desde el Ayuntamiento de Santa Susanna, informe tiene por objeto justificar la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mejora en la eficiencia energética del pabellón polideportivo municipal de Santa Susanna, ubicado en el Parc del Colomer. El objetivo es reducir el consumo energético, mejorar el confort térmico y eficiencia de la envolventes, avanzar hacia una mayor sostenibilidad y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de eficiencia energética.

Adicionalmente, estas actuaciones tienen un impacto positivo en la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía y a los visitantes, contribuyendo a mejorar la experiencia de los turistas que utilizan estas instalaciones, facilitar la digitalización del edificio y aumentar su accesibilidad universal.

Situación actual

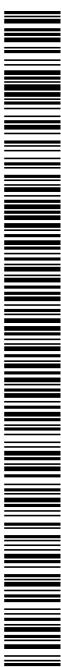
Tras la inspección técnica y el análisis de consumos energéticos del edificio, se constatan las siguientes deficiencias:

- Envoltorio térmico poco eficiente: cerramientos y cubiertas sin aislamiento adecuado.
- Carpintería exterior del lucernario principal, con acristalamientos simples que generan pérdidas térmicas importantes.
- Sistema de climatización obsoleto, con escasa eficiencia energética.

Según este informe se considera prioritaria la intervención en el pabellón de Santa Susanna para adecuarlo a los estándares actuales de eficiencia energética, accesibilidad y digitalización. Las mejoras propuestas permitirán optimizar el consumo energético, disminuir las emisiones contaminantes, mejorar la sostenibilidad y aumentar la calidad de la experiencia tanto para los usuarios locales como para los turistas que visitan el municipio, contribuyendo así al desarrollo social, económico y ambiental del entorno Ausencia de sistemas de control o gestión energética.



Ajuntament de Santa Susanna



2. Objeto del contrato

Este contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de mejora en la eficiencia energética del pabellón polideportivo municipal de Santa Susanna, ubicado en el Parc del Colomer. El objetivo es reducir el consumo energético, mejorar el confort térmico y eficiencia de la envolventes, avanzar hacia una mayor sostenibilidad y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de eficiencia energética.

Adicionalmente, estas actuaciones tienen un impacto positivo en la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía y a los visitantes, contribuyendo a mejorar la experiencia de los turistas que utilizan estas instalaciones, facilitar la digitalización del edificio y aumentar su accesibilidad universal.

Estas obras comprenden las de reforma para la mejora de la eficiencia energética y experiencia turística del edificio y consistirán en:

- Envolvente térmica poco eficiente: cerramientos y cubiertas sin aislamiento adecuado.
- Carpintería exterior del lucernario principal, con acristalamientos simples que generan pérdidas térmicas importantes.
- Sistema de climatización obsoleto, con escasa eficiencia energética a substituir por uno de aerotermia.

Proyecto básico y ejecutivo: PROYECTO DE REHABILITACIÓN y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA del PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SANTA SUSANNA para el fomento del turismo deportivo sostenible .

- Autor del proyecto: TOTAEC.CAT
- Proyecto firmado por: Antoni PADULLÉS i ROSSELL
- Titulación: (Arquitecte, Arq. Tècnic i Enginyer d'Edificació), colegiado con el número: 8346 (COAC) - 3642 (CATEB),
- Fecha: Abril de 2025
- Presupuesto: El presupuesto de ejecución por contrato (PEC) sin IVA es de 495.805,64 €, mientras que el presupuesto de licitación de las obras es de 599.924,82€ IVA incluido (PEC+IVA).

Este proyecto, que se pondrá a disposición de los licitadores al perfil del contratante, será el documento a seguir en la ejecución de las obras.

Por decreto de alcaldía, se resolvió aprobar inicialmente el proyecto, así como someterlo a información pública durante un plazo de 30 días hábiles. En caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones ante el periodo de información pública el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

La adjudicación de este contrato queda condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de obras por el órgano competente, que se tendrá que tramitar de acuerdo con el que disponen el arte. 235.2 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el arte. 37 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales.



Ajuntament de Santa Susanna



3. División en lotes:

Según criterio del Arquitecto redactor del proyecto técnico para mejorar su ejecución este se dividirá en los siguientes lotes

- 3.1 LOTE 1: Trabajos de mejora de la Sala Fitness
- 3.2 LOTE 2: Mejora Lucernario
- 3.3 LOTE 3: Mejora Accesibilidad Exterior
- 3.4 LOTE 4: Mejora Accesibilidad Interior
- 3.5 LOTE 5: Instalación de ACS
- 3.6 LOTE 6: Digitalización del pabellón

4. Código CPV

Código CPV	Descripción
45262700-8	Trabajos de transformación de edificios
32417000-9	Redes multimedia

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución de las obras es de 3 meses, empezando a contarse este plazo el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

6. Presupuesto base de licitación (PBL)

De acuerdo con el previsto en el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato (con IVA) es el siguiente:

PBL (sin IVA)	IVA (21%)	PBL (con IVA)
495.805,64 €	104.119,18 €	599.924,82€

Este proyecto se desglosa por lotes quedando los diversos presupuestos de la siguiente manera:

LOTES	Descripción	PEM C.Dir+C.Indir.	Gast. Gral. 13%	Benef.Ind. 6%	Presupuesto	IVA 21%	PEC
1 SALAS FITNESS	125.133,19	16.267,31	7.507,99	148.908,50	31.270,78	180.179,28	
2 LUCERNARIO	158.422,42	20.594,91	9.505,35	188.522,68	39.589,76	228.112,44	
3 Accesibilidad EXTERIOR	78.511,79	10.206,53	4.710,71	93.429,03	19.620,10	113.049,13	
4 Accesibilidad INTERIOR	22.974,79	2.986,72	1.378,49	27.340,00	5.741,40	33.081,40	
5 INSTALACIÓN ACS	30.391,75	3.950,93	1.823,50	36.166,18	7.594,90	43.761,08	
6 DIGITALIZACIÓN	1.209,46	157,23	72,57	1.439,25	302,24	1.741,50	
Totals	416.643,39				495.805,64	104.119,18	599.924,82
13% Gastos generales	54.163,64						
6% Beneficio Industrial	24.998,60						
Presupuesto	495.805,64						
21% IVA	104.119,18						
PEC	599.924,82						

El Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) del TOTAL de los diferentes lotes, asciende a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS VEITE Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (IVA incluido)



Ajuntament de Santa Susanna

Este presupuesto se tiene que entender comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato (presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial, IVA).

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente forma:

Costes directos	Importe (sin IVA)
Obras interiores: Sala Fitness (lote 1) 125.133,19 € Lucernario (lote 2) 158.422,42 €	283.555,61 €
Obras de accesibilidad universal Accesibilidad Exterior (lote 3) 78.511,79 € Accesibilidad Interior (lote 4) 22.974,79€	101.486,58 €
Instalaciones interiores Instalación ACS (lote 5) 30.391,75 € Digitalización (Lote 6) 1.209,46 €	31.601,21 €
TOTAL (PEM)	416.643,40 €

Costes indirectos	Importe (sin IVA)
Gastos generales (13%)	54.163,64 €
Beneficio industrial (6%)	24.998,60€
Total costes indirectos	80.162,24 €

	Importe
TOTAL COSTES directos + indirectos (PEC)	495.805,64 €
IVA (21%)	104.119,18 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PEC + IVA)	599.924,82 €

7. Valor estimado del contrato (VEC)

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la totalidad de los lotes es de **495.805,64.-€**, sin IVA.

8. Modificación del contrato

En esta licitación NO se prevé la modificación contractual.

9. Procedimiento de licitación escogido

El procedimiento de licitación será el procedimiento abierto simplificado, para cumplir los requisitos previstos al arte. 159.1 de la LCSP.

10. Tipo de tramitación



Ajuntament de Santa Susanna

- Ordinaria
- Urgente
- Emergencia

11. Clasificación

En base al que establece el artículo 77.1.a) de la LCSP, dado que se trata de un contrato de obra con valor estimado de cada uno de los 6 lotes es inferior a 500.000 €, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se indican en el apartado siguiente, o bien mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación siguientes:

LOTE 1: Trabajos de mejora de la Sala Fitness

Grupo C (Edificaciones)
Subgrupo 4 (Tareas de albañil, remodelación y revestimiento)
Categoría 1 (Presupuesto hasta 150.000.-€)

LOTE 2: Mejora Lucernario

Grupo C (Edificaciones)
Subgrupo 4 (Tareas de albañil, remodelación y revestimiento)
Categoría 2 (Presupuesto entre a 150.001 y 360.000 €)

LOTE 3: Mejora Accesibilidad Exterior

Grupo C (Edificaciones)
Subgrupo 6 (Pavimentos, solados y alicatados.)
Categoría 1 (Presupuesto hasta 150.000.-€)

LOTE 4: Mejora Accesibilidad Interior

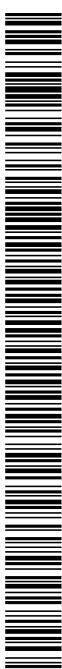
Grupo C (Edificaciones)
Subgrupo 4 (Tareas de albañil, remodelación y revestimiento)
Categoría 1 (Presupuesto hasta 150.000.-€)

LOTE 5: Instalación de ACS

Grupo j (Instalaciones mecánicas)
Subgrupo 3 (instalaciones frigoríficas)
Categoría 1 (Presupuesto inferior a 150.000 €)

LOTE 6: Digitalización del pabellón

Grupo I (Instalaciones mecánicas)
Subgrupo 8 (Instalaciones electrónicas.)
Categoría 1 (Presupuesto inferior a 150.000 €)

**SIGNATURES**1.- LOPEZ SALAZAR, JOSE MARIA (AUTENTICACIÓN), 19/06/2025 11:58
2.- ISABEL CARRILLO GALLARDO (TCAT), 19/06/2025 12:18

Ajuntament de Santa Susanna

12. Criterios de solvencia económica, financiera, técnica y profesional
Acreditación de la solvencia económica y financiera

- Artículo 87.1 apartado a) de la LCSP.

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al cual se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia

El requisito para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles (años 2022, 2023y 2024) tendrá que ser como mínimo la que se indica en la siguiente tabla para cada lote (correspondiente a una vez y media el VEC).

	Unida obra	Presupuesto	Volumen anual negocio
Lote 1	Sala fitness	125.133,19 €	187.699,79 €
Lote 2	Iucernario	158.422,42 €	237.633,63 €
Lote 3	Accesibilida exterior	78.511,79 €	117.767,69 €
Lote 4	Accesibilidad interior	22.974,79 €	34.462,19 €
Lote 5	Instalación ACS	30.391,75 €	45.587,63 €
Lote 6	Digitalizacion	1.209,46 €	1.814,19 €

Medio de acreditación

Este volumen anual de negocios se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

Justificación del criterio

De los diferentes criterios que establece el artículo 87 de la LCSP para acreditar la solvencia económica y financiera, se ha escogido el relacionado en su punto 1 apartado a), relativo al volumen de negocios, dado que se considera el más adecuado para asegurar la fiabilidad económica de los empresarios que licitan.

En cuanto a la acreditación documental de la solvencia requerida se ha escogido, de entre los propuestos en el artículo 87, punto 2, la "declaración responsable" por el hecho que requiere menos carga administrativa por el empresario, muy entendido que la inscripción al ROLECE o al RELI acreditará igualmente las condiciones de solvencia, en su caso.



Ajuntament de Santa Susanna

Sistema d'acumulación de la solvencia económica y financiera a las Uniones Temporales de Empresas (UTE)

Para llegar a la cifra de volumen mínimo anual de negocios exigida, es posible acumular la cifra de volumen de negocios de cada una de las empresas integrantes, de tal manera que entre todos los componentes acrediten cumplir tanto con los importes, como con los certificados y los requisitos exigidos.

Acreditación de la solvencia técnica para cada uno de los lotes

- Articulo 88.1 apartado a) de la LCSP

La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, de igual o similar naturaleza a las que son objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución, con indicación del importe, fechas y lugar de ejecución, y habrá que precisar si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Requisitos mínimos de solvencia

Los licitadores tendrán que acreditar la ejecución de obras de reforma de edificios similares, durante los últimos cinco años (2020, 2021, 2022, 2023 i 2024).

El requisito mínimo para considerar la solvencia técnica será que el importe acumulado de la tipología de obras indicada, debidamente acreditadas, durante el mejor año de los últimos cinco, haya logrado como mínimo el importe (equivalente al 70% del VEC) que se detalla en la siguiente tabla para cada lote:

	Unida obra	VEC	Imp acumulado en obras similares
Lote 1	Sala fitness	125.133,19 €	87.593,23 €
Lote 2	lucernario	158.422,42 €	110.895,69 €
Lote 3	Accesibilida exterior	78.511,79 €	54.958,25 €
Lote 4	Accesibilidad interior	22.974,79 €	16.082,35 €
Lote 5	Instalación ACS	30.391,75 €	21.274,23 €
Lote 6	Digitalizacion	1.209,46 €	846,62 €



Ajuntament de Santa Susanna



Medio de acreditación

La acreditación de este requisito se efectuará mediante la presentación de la relación de las obras descritas, avaladas por certificados de buena ejecución y con indicación del importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y de si estas se llevaron a cabo según las reglas que rigen la profesión.

Justificación del criterio

Con relación a los criterios de solvencia técnica en los contratos de obra, el artículo 88 de la LCSP dispone que podrá acreditarse por uno o varios medios de los que están relacionados, habiéndose escogido en este caso el criterio indicado en el punto 1, donde se pide acreditar una relación de obras de igual o similar naturaleza a las que son objeto del contrato, hecho que permitirá al órgano de contratación estimar la conveniencia y capacidad técnica de los licitadores que se presenten para afrontar la ejecución del contrato.

Acreditación de la Solvencia Técnica para las empresas de nueva creación aplicable a los diferentes lotes (antigüedad inferior a 5 años)

- Artículo 88.1 apartado c) de la LCSP

Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos de la empresa y, en particular del responsable/s de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Requisitos mínimos de solvencia

El jefe de obra designado como responsable para la buena marcha de los trabajos, y que será el enlace con los servicios municipales y el responsable del contrato, deberá tener la capacidad técnica necesaria que se concreta en una titulación universitaria de: Ingeniería Técnica Industrial especialidad en electricidad, Grado en Ingeniería Eléctrica o Grado en Ingeniería Electromecánica.

Medio de acreditación

Este requisito se acreditará aportando los correspondientes títulos oficial, el certificado de estudios realizados o bien, en su caso, el documento del colegio correspondiente.

Justificación del criterio

Se considera que valorar la solvencia técnica del jefe de obra y acreditar que este profesional dispone de la titulación requeridas, es necesario para garantizar que la empresa que resulte adjudicataria puede hacerse cargo de la buena ejecución y coordinación de las obras. Criterios de adjudicación

Conforme prevé el arte. 159.1b) de la LCSP todos los criterios de adjudicación que se prevén son valorables de manera automática; se determinan una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluarán en base a criterios económicos y cualitativos, tal como dispone el arte. 145 de la LCSP.



Ajuntament de Santa Susanna

Criterios económicos		Hasta 70 puntos
	Oferta económica	hasta 70 puntos
Criterios cualitativos		Hasta 20 puntos
	Ampliación periodo de garantía adicional, 5 puntos por año, máximo 4	hasta 20 puntos
	Reducción del plazo de ejecución	hasta 10 puntos
Total criterios de adjudicación		100 puntos

12.1. Oferta económica aplicable a cada lote (hasta 70 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación (70 puntos) a la proposición que ofrezca el precio más bajo y cero puntos, a la oferta que no realice ninguna reducción del precio. El resto de ofertas se valorarán en proporción directa según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima (70 puntos)} \times (\text{IL} - \text{Ov}) / (\text{IL} - \text{Om})$$

On:

IL = Importe de licitación (sin IVA)

Ov = Oferta económica objeto de valoración (sin IVA)

Om = Importe de la oferta económica más baja (sin IVA)

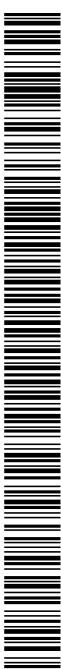
Serán excluidas de forma automática las que ofrezcan un importe superior al importe de licitación establecido en este pliego.

Justificación:

La aplicación de esta fórmula garantiza que a un menor precio (mayor baja), le corresponde una mayor puntuación y a un mayor precio (menor baja), una puntuación menor, así como que a una baja igual a 0% (presupuesto de licitación) le corresponde una valoración de 0 puntos. Por lo tanto, reparte todos los puntos de forma proporcional y compara las ofertas entre los diferentes licitadores. Se trata de una regla de tres simple, directa y proporcional.

12.2. Ampliación del plazo de garantía para cada uno de los diferentes lotes (hasta 20 puntos)

Este criterio se refiere a una ampliación adicional respecto a la garantía obligatoria de 1 año desde la recepción de las obras, previstas a los pliegos, y que se puntuará de la siguiente



SIGNATURES

1.- LOPEZ SALAZAR, JOSE MARIA (AUTENTICACIÓN), 19/06/2025 11:58
2.- ISABEL CARRILLO GALLARDO (TCAT), 19/06/2025 12:18

Ajuntament de Santa Susanna

forma:

- Ampliación del plazo de la garantía segundo año: 5 puntos.
- Ampliación del plazo de la garantía tercer año: 5 puntos.
- Ampliación del plazo de la garantía cuarto año: 5 puntos.
- Ampliación del plazo de la garantía quinto año: 5 puntos.

Justificación del criterio de adjudicación

La ampliación del plazo de garantía está ligada al grado de robustez y/o resistencia de los materiales utilizados en la obra y a la calidad en la ejecución de los trabajos. Por lo tanto, este criterio de adjudicación favorece la calidad de la obra.

Se trata de un criterio proporcional porque por cada año de incremento le corresponde una puntuación de 5 puntos.

12.3. Reducción del plazo de ejecución aplicable a cada uno de los lotes (hasta 10 puntos)

Este criterio se refiere a una reducción del plazo ejecución de las obras sobre el plazo previsto de 3 meses, por cada dia natural ofrecido de reducción de este plazo se puntuará de la siguiente forma:

- 0.333puntos por dia natural x 30 dias máximo= 10puntos

Justificación del criterio de adjudicación

La reducción del plazo de ejecución de las obras implica que el cierre al público del pabellón es inferior, favoreciendo el interés público y que en ningún caso afecta a la calidad de las obras ni al grado de robustez y/o resistencia de los materiales utilizados en la obra y a la calidad en la ejecución de los trabajos. Por lo tanto, este criterio de adjudicación favorece la calidad del servicio público del edificio

Se trata de un criterio proporcional porque por cada día natural de incremento le corresponde una puntuación de 0.333puntos con un máximo de 30 dias que sumaria 10 puntos



Ajuntament de Santa Susanna

13. Condición especial de ejecución

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

Las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, estarán obligadas a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, así como aquellos residuos que se encuentren en el perímetro de la obra. Así mismo, tendrán que retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos a los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio o cualquier otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Como mínimo tendrán que realizar las siguientes tareas:

- Recogida, reutilización y/o reciclaje de envases y embalajes de los materiales y productos fungibles utilizados, así como de cualquier otro tipo de residuo producido como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Recogida selectiva de los residuos generados en la ejecución del contrato.
- Gestión de los residuos especiales a través de un gestor autorizado de residuos.

Toda la gestión de residuos tendrá que ir a cargo del contratista, tanto la recogida y transporte, como la entrega a un gestor autorizado de residuos.

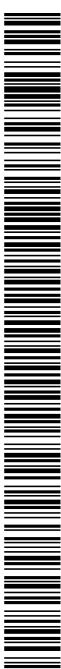
Los trabajos objeto del contrato producen una cantidad de residuos importante, es por eso que se considera esencial que las empresas adjudicatarias cumplan con las especificaciones anteriores para contribuir a la protección del medio ambiente.

A estos efectos, se tendrá que presentar certificado de la empresa de gestión de residuos con una periodicidad mensual. Además, se presentará documento justificativo del cumplimiento de esta condición especial de ejecución antes de la firma del acta de recepción de las obras. No obstante, el responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento de la ejecución del contrato la documentación que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Las penalidades que corresponderán en caso de incumplimiento de esta condición de ejecución serán las establecidas al PCAP.

14. Programa de trabajo

Se establece la obligación del contratista adjudicatario de cada lote de presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato y de someterlo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente. El programa de trabajo tendrá que incluir los datos exigidos en el arte. 144 del RGLCAP. Este plan se tendrá que coordinar con el resto de los industriales/mercantiles intervinientes.



Ajuntament de Santa Susanna

15. Plazo de garantía

El periodo de garantía se establece en 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras, sin perjuicio de la ampliación del plazo de garantía que haya propuesto la empresa adjudicataria en su oferta.

16. Director facultativo de las obras

Será designado por el Consistorio de Santa Susanna

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato se realizarán por el director facultativo atendiendo el establecido en los artículos 237 a 246.

17. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Por la intervención municipal se emitirá informe sobre la repercusión del presente contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

18. Aplicación presupuestaria

La aplicación presupuestaria donde se propone aplica el gasto lo asignará la intervención municipal

19. Financiación

Este contrato está financiado mayoritariamente por el CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES dependiente por la Secretaría de Estado de Turismo, y por el Ayuntamiento de Santa Susanna, en el importe restante.

El ingeniero externo del equipo redactor

LOPEZ SALAZAR, Signat digitalment per
JOSE MARIA LOPEZ SALAZAR, JOSE
(AUTENTICACIÓN) MARIA (AUTENTICACIÓN)
N) Data: 2025.06.19 11:58:28
+02'00'

Visto Bueno de los Servicios Técnicos Municipales

ISABEL CARRILLO Firmado digitalmente por
GALLARDO - DNI ISABEL CARRILLO GALLARDO -
38823297X (TCAT) DNI 38823297X (TCAT)
Fecha: 2025.06.19 12:18:50
+02'00'

Responsable contratación